



RESOLUCIÓN No. CSJMAR24-354  
24 de mayo de 2024

*“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-738 de noviembre 5 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-424 del 31 de mayo de 2023”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Así las cosas, culminada la fase clasificatoria, se procedió mediante la Resolución CSJMAR21-738 de noviembre 5 de 2021, a conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, el cual fue actualizado a través de la Resolución CSJMAR23-424 de fecha 31 de mayo de 2023.

Igualmente, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes, por lo que siete de los integrantes del registro de elegibles, en el año 2024, radicaron solicitudes ya resueltas y notificadas según las Resoluciones CSJMAR24-161, CSJMAR24-167, CSJMAR24-168, CSJMAR24-184, CSJMAR24-185, CSJMAR24-186 y CSJMAR24-188 del 21 de marzo de 2024.

Las citadas Resoluciones de reclasificación del año 2024, se fijaron en la página web de la Rama Judicial, por un término de cinco (5) días, contados desde el 22 de marzo de 2024 al 4 de abril de 2024; otorgándose el respectivo término de ley para la interposición de los recursos, el cual venció el 18 de abril de 2024, término en el cual, un concursante presentó recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, frente a la resolución CSJMAR24-185 del 21 de marzo de 2024, acto administrativo que contenía lo resuelto en reclasificación individual del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

Mediante la Resolución CSJMAR24-261 del 25 de abril de 2024, se decidió el recurso de reposición, no reponiendo la decisión y concediendo el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR24-354, 24 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-738 de noviembre 5 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-424 del 31 de mayo de 2023”

Seguidamente, esa Unidad, a través de la Resolución CJR24-0146 de fecha 14 de mayo de 2024, decidió el recurso de apelación interpuesto, confirmando la decisión de esta Corporación, por lo que es fijada en la página web por el término de 5 días contados desde el 16 de mayo de 2024 al 22 de mayo del mismo año.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, dispone que una vez en firme los actos administrativos mediante los cuales se resolvieron las solicitudes en comento, se procederá a la reclasificación del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo.

Ahora bien, conforme lo establece el artículo 162 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 11 del artículo segundo del Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, una vez alguno de los aspirantes **es posesionado en propiedad** en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, por lo que se realizó la respectiva verificación, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-424 de fecha 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-738 de noviembre 5 de 2021, y actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-424 del 31 de mayo de 2023, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	GUERRA CORREA KATTY MARTHA	1083004446	431,655	164	100	55	0	750,655
2	CIRO MONTENEGRO JAINA FABIOLA	1082898718	357,18	167,5	100	40	0	664,68
3	MADERA ARREGOCÉS LAURA VANESSA	1083039853	342,285	160	90,61	50	0	642,895
4	PERTUZ CATALAN MARIA ANGELICA	1082952322	401,865	149,5	82,83	0	0	634,195
5	OLIVEROS GOMEZ MARIO ANDRES	1082992422	327,39	156,5	100	35	0	618,89
6	PABON NOGUERA ADRIANA DEL SOCORRO	36695431	431,655	164,5	13	0	0	609,155
7	PEREIRA GUERRA NILCA ESTHER	1082985302	312,495	136,5	100	60	0	608,995
8	RODRIGUEZ CARRASCAL ROSALIA ELENA	55228452	312,495	168,5	100	10	0	590,995

Hoja No. 3 Resolución CSJMAR24-354, 24 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-738 de noviembre 5 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-424 del 31 de mayo de 2023”

9	CARPIO CANTILLO RAFAEL	85161418	327,39	160,5	100	0	0	587,89
10	COTES MIER DEIBY JOSE	85154123	372,075	165,5	27,5	20	0	585,075
11	PANA VILORIA LUIS FERNANDO	1082984212	327,39	147	100	0	0	574,39
12	ROMERO OROZCO MELISA	1082992054	342,285	140	29,39	50	0	561,675
13	MORA PUELLO CAMPO ELIAS	84458514	372,075	143,5	0,56	0	0	516,135
14	MARTÍNEZ VARGAS YESID ANDRES	1082989901	327,39	169	9,72	0	0	506,11
15	SILVA AMADOR GREY PAOLA	1082966255	312,495	159	24,72	0	0	496,215
16	VALLE PADILLA ANSELMO JOSÉ	85488248	312,495	162,5	16,33	0	0	491,325
17	ZÚÑIGA MONTERO YULIETH MARCELA	1083009524	327,39	153	3,17	0	0	483,56
18	SUAREZ PORRAS ANDREA CAROLINA	1083006492	312,495	161	9,56	0	0	483,055
19	RICO ORTEGA CINDY PATRICIA	26668774	312,495	142	24,72	0	0	479,215

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente decisión mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**ARTICULO TERCERO. –** Contra esta Resolución no procede recurso en sede administrativa.

**ARTICULO CUARTO. –** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

HSN/MEBB